



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial  
"MATUS"  
Matus - Penipe – Chimborazo

---

REGLAMENTO INTERNO  
PARA EL PAGO DE VIATICOS,  
SUBSISTENCIAS,  
MOVILIZACIONES Y  
ALIMENTACION DE LOS Y  
LAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y  
LOS OBREROS DEL GOBIERNO  
AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL MATUS.

ADMINISTRACIÓN

2014 – 2019





# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

---

## EL PLENO DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL MATUS

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238, de la **Constitución de la República del Ecuador** establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera; y que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, las Juntas Parroquiales;

**Que**, el artículo 240, de la **Constitución de la República del Ecuador**, destaca las Juntas Parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial:

**Que**, la **Constitución de la República del Ecuador** en el Art. 227, establece que "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, según lo previsto en el artículo 5, de **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD** "la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Descentralizados Autónomos y regímenes especiales previstos en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de Gobierno para regirse mediante normas y órganos de Gobiernos propios...";

**Que**, el artículo 6, del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, señala que ninguna función del Estado, ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

**Que**, el artículo 8, del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, señala "En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los Consejos Regionales, Consejos Provinciales, Concejos Metropolitanos y Concejos Municipales."

*Matus Portal de la Amazonía*

Telfs: 3014650

Email: gadmatus2014@hotmail.com



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial

“MATUS”

Matus - Penipe – Chimborazo

**Que**, de conformidad con el artículo 354, del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, “...los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;

**Que**, el artículo 96, de la **Ley Orgánica del Servidor Público**, establece que el pago por concepto de viáticos, no se sumara a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

**Que**, el artículo 42, numeral 22 de la **Codificación del Código de Trabajo** señala que es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación, cuando por razones de servicios tenga que trasladarse a un lugar distinto al de su residencia;

**Que**, los artículos 260, 261, 262 y 264 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establecen; los parámetros para el reconocimiento de viáticos, subsistencias y pago de movilización para las y los servidores públicos e indica que el Ministerio de Trabajo, elaborara el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No MRL-2014-0165 se emitió la **Norma Técnica para el pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación, dentro del país para las y los Servidores y las y los obreros en las instituciones del Estado**;

**Que**, es necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, cuente con una norma jurídica que le permita sustentar el reconocimiento y entrega de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación a las y los servidores públicos y a las y los obreros de la Junta Parroquial Matus, cuando se desplacen fuera de su domicilio o lugar habitual de trabajo, dentro del país. A cumplir servicios institucionales derivados de la ejecución de actividades propias de su puesto.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo el artículo 67, literal a) del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, el pleno de la Junta Parroquial Rural Matus;

### Acuerdan

Expedir el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DE LOS Y LAS**

*Matus Portal de la Amazonía*

Telfs: 3014650

Email: gadmatus2014@hotmail.com



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

## SERVIDORAS PÚBLICAS Y LAS Y LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MATUS.

### CAPITULO I

#### DEL OBJETO

**Artículo. 1.- Objeto:** El REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DE LOS Y LAS SERVIDORAS PUBLICAS Y LAS Y LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MATUS, tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a la Junta Parroquial Rural Matus, viabilizar el cálculo y pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones, cuando la o el Presidente, los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, se desplacen a cumplir tareas especial o transitorias, para el cumplimiento de servicios institucionales fuera del domicilio o lugar habitual de trabajo dentro del país, o en el exterior.

### CAPITULO II

#### DEL VIÁTICO, SUBSISTENCIA, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN

**Artículo. 2 Del viático.-** Es el estipendio monetario o valor diario que la o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, reciben por el cumplimiento de servicios institucionales cuando tienen que pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, destinado a sufragar los gastos de alojamiento y alimentación en el lugar donde cumpla la representación institucional.

Se entenderá por pernoctar, cuando la o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, se trasladen de manera temporal fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo, y tengan que alojarse y dormir en ese lugar, hasta el siguiente día.

La o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, que reciben el valor correspondiente al viatico, y al día siguiente tienen que continuar cumpliendo con el desempeño de las actividades inherentes a sus servicios institucionales fuera

*Matus Portal de la Amazonía*

Telfs: 3014650

Email: gadmatus2014@hotmail.com



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

de su domicilio y lugar habitual de trabajo, tendrán derecho al pago de alimentación o subsistencias de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

El tiempo de cálculo de las horas para el cumplimiento de servicios institucionales, para subsistencia o alimentación iniciara desde el momento y hora en que la o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, se traslade e inicie sus labores por concepto de servicios institucionales.

**Artículo. 3.- De las Subsistencias y alimentación.-** Es el estipendio monetario o valor destinado a satisfacer los gastos de alimentación de la o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, por el cumplimiento de servicios institucionales que tengan que desplazarse del lugar habitual de su trabajo, hasta por una jornada diaria de labor y el viaje de ida y regreso se efectuó el mismo día.

Los gastos de alimentación, se reconocerán cuando la comisión se realice fuera del lugar habitual de trabajo, esto es en parroquias, cantones, entre otros y su actividad demande por lo menos entre cuatro y seis horas consecutivas de permanencia en el lugar.

Para las y los obreros el valor que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, reconocerá por concepto de alimentación será de cuatro dólares.

Los gastos de transporte, son aquellos que se efectúan para sufragar los gastos de movilización de los comisionados.

Igual consideración se aplicara cuando el cumplimiento de los servicios institucionales tenga previsto el retorno hasta las 12h00 del día siguiente. Si el retorno se efectúa hasta las 14h00, se pagara los valores que corresponden a alimentación; y si el retorno se efectúa posterior a las 14h00 se reconocerá el pago de subsistencias.

## CAPITULO III

### DE LA FORMA DE CÁLCULO

**Artículo. 4.- Del Cálculo, para el pago de Viáticos.-** El o la Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, realizara el cálculo para el pago de viáticos de conformidad, a lo establecido en el presente reglamento, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes:

*Matus Portal de la Amazonía*

Telfs: 3014650

Email: gadmatus2014@hotmail.com



**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial**  
**“MATUS”**  
**Matus - Penipe – Chimborazo**

SEGUNDO NIVEL	VALOR EN DOLARES
<b>VIATICO:</b> Comprende a el Presidente o Presidenta, las y los vocales, el o la Secretaria-Tesorera, las y los demás servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus.	USD 80, 00
<b>SUBSISTENCIA:</b> Comprende a el Presidente o Presidenta, las y los vocales, el o la Secretaria-Tesorera, las y los demás servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus.	USD 40, 00

**CAPITULO IV**

**DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo. 5.- Del Procedimiento Legal a cumplir para percibir viáticos, subsistencias, movilizaciones o alimentación.-** La o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, estarán obligados a cumplir con el siguiente procedimiento legal para poder obtener el desembolso de los valores por concepto de viáticos, subsistencias, movilizaciones o alimentación:

- La o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, deberán presentar la solicitud correspondiente conforme formulario del Ministerio de Trabajo, misma que se encuentra en la página [www.ministeriodetrabajo.gob.ec](http://www.ministeriodetrabajo.gob.ec).
- La solicitud debe ir dirigida a la Presidenta o Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, quien dentro del plazo de tres días, deberá autorizar o negar lo solicitado.
- El Presidente o Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, mediante MEMORANDO solicitara la Certificación

*Matus Portal de la Amazonía*

Telfs: 3014650

Email: gadmatus2014@hotmail.com



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

Presupuestaria de la disponibilidad de recursos económicos, para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones o alimentación, según sea el requerimiento, adjuntando la solicitud correspondiente debidamente autorizada.

- El o la Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, remitirá la Certificación Presupuestaria a la Presidenta o Presidente de la Junta Parroquial, quien autorizara o no que se transfiera el 100% del viático, subsistencia, movilización o alimentación para el cumplimiento de los servicios institucionales, conforme calculo entregado por la o el Secretario- Tesorero.
- El o la Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, por no contar con una Unidad de Talento Humano será la persona encargada de registrar los datos de los servidores públicos que van a cumplir con los servicios institucionales con el objetivo de justificar las inasistencias.

Se exceptúa de estos plazos en casos de imperiosa necesidad institucional, autorizada por la máxima autoridad o su delegado.

**Artículo. 6.- Del cálculo de los viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación dentro del país.-** Este cálculo lo realizara la o el Secretario-Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus y se lo realizará de la siguiente manera:

- a) La o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, recibirán por concepto de viáticos diarios los valores determinados en la tabla prevista en el artículo 4 de este reglamento, multiplicado por el número de días legalmente autorizados;
- b) La o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, recibirán por concepto de movilización o transporte, la tarifa debe ser la que regularmente aplican las compañías nacionales de transporte aéreo, terrestre o fluvial a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se

*Matus Portal de la Amazonía*

Telfs: 3014650

Email: gadmatus2014@hotmail.com



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos;

- c) La o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, recibirán por concepto de subsistencia el 50% del viatico.
- d) La o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, recibirán por concepto de alimentación el equivalente al valor del viático diario, dividido para cuatro.

**Artículo. 7.- De la presentación de los informes por el cumplimiento de servicios institucionales.-** La o el Presidente, las y los vocales, las y los servidores públicos y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional, presentarán al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural Matus, el informe de las actividades y productos en el que constará la fecha y hora de salida y de llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo; La enumeración de las actividades realizadas y productos alcanzados en el cumplimiento de servicios institucionales; y, de ser el caso, la descripción de los desplazamientos realizados a y de los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo y dentro del lugar de cumplimiento de los servicios institucionales; o a su vez indicar la utilización de parqueaderos, el lugar, su valor y los comprobantes de venta legalmente conferidos, facturas, notas de venta y/o recibos electrónicos, para el reembolso de los valores respectivos.

Para la presentación del Informe se utilizara obligatoriamente el formulario emitido para tal efecto por el Ministerio de Trabajo.

**Artículo.8.- De la suspensión de los servicios institucionales.-** Si al Presidente o Presidenta, vocales, servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, les suspendieran el cumplimiento de los servicios institucionales, deberán informar de lo sucedido al Presidente de la Junta Parroquial, quien dispondrá de inmediato el reintegro total de los valores designados.

**Artículo. 9.- Pago de viáticos en días feriados.-** Se prohíbe conceder autorizaciones para el cumplimiento de servicios institucionales a los servidores públicos y obreros durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto para

*Matus Portal de la Amazonía*

Telfs: 3014650

Email: gadmatus2014@hotmail.com



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial "MATUS" Matus - Penipe – Chimborazo

casos excepcionales debidamente justificados por el o la Presidenta de la Junta Parroquial.

**Artículo. 10.- Del pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación al exterior.-** Los y las servidoras públicas y las y los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, observaran la normativa legal emitida por el Ministerio de Trabajo, para autorizar el cumplimiento de servicios institucionales.

**Artículo. 11.- Aplicación.-** Sin perjuicio de las obligaciones incorporadas en el Reglamento, se encarga especialmente su aplicación al Presidente o Presidenta, a los vocales y Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus.

## DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** De la ejecución del presente reglamento se encargara al Presidente o Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus y tendrá vigencia a partir de la presente fecha.

Certificamos que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus efectuada el día veinte de agosto de 2015.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

Dado en la cabecera Parroquial Rural Matus, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.



Sr. Julio Cesar Once G.  
PRESIDENTE DEL GAD-PR-M



Sra. Rosa Balseca Ramirez  
VICEPRESIDENTA DEL GAD-PR-M



Sra. Carmen Merino Cazco  
SEGUNDA VOCAL DEL GAD-PR-M



Sra. Fanni Rosero Haro  
TERCER VOCAL DEL GAD-PR-M

*Matus Portal de la Amazonía*

Telfs: 3014650

Email: gadmatus2014@hotmail.com



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial  
"MATUS"  
Matus - Penipe – Chimborazo

---

La suscrita Secretaria- Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Matus, **Certifica** que: El presente **REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES, SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS Y LAS SERVIDORES PUBLICOS Y LAS Y LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MATUS**, fue discutido y aprobada en la sesión ordinaria del día veinte de agosto, del año dos mil quince.

Matus, 20 de agosto de 2015

Ing. CPA. Norma Buñay Arévalo  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GAD-PR-MATUS**

*Matus Portal de la Amazonía*

Telfs: 3014650

Email: [gadmatus2014@hotmail.com](mailto:gadmatus2014@hotmail.com)

